



ORD. N°76 SMA-VALPO.

ANT.: Resolución N°497/20 SMA.

MAT.: Informa instrucciones SMA a sujetos regulados por RCA y solicita lo que indica a Titulares de unidades fiscalizables del cordón industrial Quintero-Puchuncaví, en el el contexto de brote de coronavirus.

Valparaíso, 20 de Marzo de 2020.

DE : ANA MARIA GUTIERREZ ESPINOZA

JEFE OFICINA REGION DE VALPARAISO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGUN DISTRIBUCION



Junto con saludar, en el contexto de brote de coronavirus (COVID-19) y las distintas medidas que a nivel país se han adoptado para evitar nuevas situaciones de contagio, Superintendencia del Medio Ambiente ha estimado necesario monitorear en forma permanente el estado de los proyectos y actividades regulados por resoluciones de calificación ambiental, a fin de vigilar el cumplimiento de las distintas obligaciones ambientales de manera de velar por el cuidado del medio ambiente y la salud de las personas.

En este contexto, con fecha 19 de marzo de 2020 la SMA ha dictado la Resolución N°497 que imparte instrucciones a todos los Titulares de proyectos o actividades fiscalizados por la SMA, para que actúen de manera proactiva y preventiva en el cumplimiento ambiental, reportando a esta Superintendencia información periódica acerca del estado de las unidades fiscalizables. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades de fiscalización ambiental que se determinen para cada caso. El texto de la Resolución N°497 con el detalle de las instrucciones impartidas a los sujetos regulados se encuentra disponible en https://portal.sma.gob.cl para su consulta.

Además de lo anterior y teniendo presente la sensibilidad ambiental que representa para la comunidad de Quintero y Puchuncaví el cordón industrial que se desarrolla en el borde costero de ambas comunas y con la finalidad de que no se descuiden operaciones críticas y se tomen las medidas de aseguramiento para evitar situaciones de contingencia o emergencia ambiental, esta Oficina Regional solicita a los titulares de las fuentes reguladas del cordón industrial antes señalado presentar un Plan Especial con lo siguiente:

 Informar los procesos productivos críticos de cada unidad fiscalizable, regulados y no regulados por RCA, que con motivo de la situación actual puedan presentar un régimen distinto en su operación normal.

- Medidas de aseguramiento complementarias o adicionales para evitar la ocurrencia situaciones de contingencia o emergencia ambiental.
- Datos de contacto actualizados de Encargado o Jefe Ambiental de cada fuente productiva (Nombre, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico).
- La información solicitada deberá ser remitida a esta oficina regional en un plazo de 3 días hábiles al correo oficina.valparaiso@sma.gob.cl (9:00-13:00 hrs)

Sin otro particular, se despide atentamente.

JEFE OFICINA REGION DE VALPARAISO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

AMGE/rgc

DISTRIBUCIÓN:

AES GENER S.A., Camino Costero S/N°, Las Ventanas, Puchuncaví.
CODELCO División Ventanas, Ruta F-30E, N°58270, Las Ventanas, Puchuncaví.
ENAP Refinerías S.A., Camino Costero N°701, Quintero.
Puerto Ventanas S.A., Camino Costero S/N°, Las Ventanas, Puchuncaví.
ENEX S.A., Carretera F-170 S/N, Comuna de Puchuncaví.
COPEC TPI, Camino Costero N°1003, Loncura, Quintero.
COPEC Lubricantes, Camino Costero N°1111, Quintero.
GNL Quintero S.A., Camino Costero 901, El Bato, Quintero.
OXIQUIM S.A., Camino Costero N°271, El Bato, Quintero.
GASMAR S.A., Ruta F-30E S/N°, Quintero.

<u>C.C.</u>

Intendencia Regional de Valparaíso. SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso. Oficina de Partes Oficina SMA Valparaíso.



ORD. : N°_____/

ANT. : ORDEN de compra Nº 614795-6-

CM20

MAT : Posterga actividades catastro de

calefactores

VALPARAÍSO, 19 MAR 2020

DE : SRA. VICTORIA GAZMURI MUNITA

SEREMI del Medio Ambiente

Región de Valparaíso

A : SR. Harold Rodríguez

Encargado Sucursal Santiago

DITECSUR producción Integral de Eventos

Junto con saludarle y en virtud de la contingencia provocada por COVID-19 que dio origen a decretar estado de catástrofe en el país y con el objetivo de resguardar la salud de las personas que se encuentran en terreno, es que esta SEREMI del Medio Ambiente ha definido que a contar de hoy 19 de marzo del 2020, se modifique el punto N°7 "PLAZO DE ENTREGA" de los Términos de Referencia del proyecto "CATASTRO EN TERRENO PARA LA INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ARTEFACTOS A LEÑA PARA LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (PPDA) PARA DICHAS COMUNAS", que detalla las especificaciones requeridas para los productos y/o servicios adjuntos a la Orden de Compra N°614795-6-CM20.

Finalmente, es dable señalar que se le informará formal y oportunamente el restablecimiento de las actividades.

SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

CPC/SGA/gusm Archivo Archivo Oficina de Partes acae Qaw Of

.....

La pre-

100000